



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

MENDOZA, 01 ABR 2016

RESOLUCIÓN N° 00003

**VISTO** El Expediente N° 3077-D-2016-02369 sobre la reglamentación y funcionamiento de la Práctica Psicomotriz en las escuelas de Educación Especial de la Provincia de Mendoza; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la modalidad educación Especial continúa el Area de Psicomotricidad en las escuelas que poseen cargos y horas específicos, en sus orientaciones preventiva y educativa;

Que es pertinente modificar y ampliar algunos criterios en los que se vea reflejado aspectos en relación con la implementación y puesta en marcha de las clases de Psicomotricidad Educativa;

Que las instituciones en las que se desarrolla el Area de Psicomotricidad Educativa deben contar con las herramientas necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la misma, en referencia a recursos materiales y a idoneidad de los profesionales para dicha tarea;

Por ello;


**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

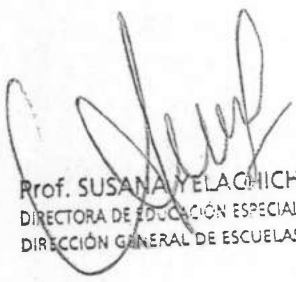
**RESUELVE:**

**Artículo 1°-** Ratifíquese la importancia de la Práctica Psicomotriz como área a desarrollar en la propuesta educativa de las escuelas especiales de la Provincia de Mendoza.

**Artículo 2°-** Apruébese la reglamentación de la Práctica de la Psicomotriz Educativa en las escuelas especiales, en las que hubieran cargos y horas creadas para tal fin;

**Artículo 3°-** Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el libro de Resoluciones.

  
Lic. IVANA DUCI  
SECRETARIA TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

  
Prof. SUSANA MELACHICH  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



00008

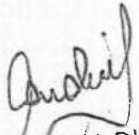
n° 1 ABR 2016

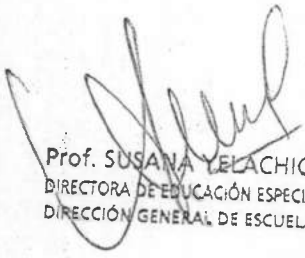
## ANEXO I

### Reglamento para la realización de la Práctica Psicomotriz:

- a) El área de Psicomotricidad educativa estará a cargo de un Psicomotricista que acredite la formación específica para llevar a cabo esta tarea, teniendo prioridad los docentes de la modalidad. También podrán acceder los profesores de educación física con especialidad en discapacidad o con experiencia en Educación especial, siempre que acrediten esta formación.
- b) El área de Psicomotricidad educativa está destinada a la atención de niños de 4 a 9 años de edad, por lo que la práctica se implementará en Nivel Inicial, 1°- 2° y 3° año del nivel primario.
- c) La conformación de los grupos es definida por el psicomotricista en conjunto con el docente de cada grado. En número de alumnos que asiste a cada práctica debe determinarse teniendo en cuenta los siguientes factores:
  - características de los niños
  - dimensiones de la sala de psicomotricidad
  - cantidad de material disponible
- d) El área de Psicomotricidad puede brindarse a alumnos que estén bajo el Programa Provincial de Apoyo a la Integración. Los mismos deben tener entre 4 y 9 años de edad que presenten indicadores conductuales que amerite esta intervención. El alumno debe ser incluido en sesiones grupales o individuales, siempre y cuando la escuela tenga disponibilidad horaria una vez que complete la atención de los alumnos de la institución. Esta situación es enmarcada a partir de un acuerdo entre las escuelas y la familia del niño, debiendo firmarse el acta correspondiente; donde se establezcan las responsabilidades de cada institución y de la familia.
- e) Puede trabajarse de manera individual o conformarse grupos reducidos cuando las características de los niños dificulte la integración al grupo.
- f) La institución en la que se desarrolla este área debe contar con una sala de uso exclusivo de dimensiones adecuadas para la práctica.
- g) En cuanto a la distribución horaria, el área de Psicomotricidad tendrá una frecuencia de una vez por semana con cada grupo, con la posibilidad de dar dos sesiones si se considera oportuno. El psicomotricista cuenta con 3 hs semanales para realizar el registro de lo trabajado con los niños, para realizar entrevistas con los padres, docentes, equipo técnico, etc.
- h) El docente que se desempeñe en este área debe elaborar un Proyecto Anual que describa su forma de trabajo, objetivos y el modo en que se desarrollarán las sesiones. Al finalizar el año debe presentar un Informe final que será adjuntado al Legajo de cada niño.



  
Lic. IVANA DUCI  
SECRETARÍA TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

  
Prof. SUSANA TELACHICH  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS